



**COMUNICADO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS, RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA,
ANTE FEMINICIDIO DE UNA MUJER CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL**

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos lamento y condeno el **feminicidio de una mujer con discapacidad psicosocial**, así mismo, expreso mis condolencias, solidaridad y respeto a la familia de la víctima. Mediante nota periodística publicada el 5 de febrero del presente año, por el periódico digital “elsalvador.com” se ha tenido conocimiento sobre el **feminicidio de la señora María Julia García**, de 55 años, en el cantón Tierra Blanca, municipio de Zacatecoluca, en el departamento de La Paz. Según la noticia la víctima presentaba discapacidad psicosocial y había desaparecido desde el domingo 22 de enero del año que transcurre y su cuerpo fue localizado por vecinos del lugar hasta el 25 del mismo mes. La nota periodística agregó que la víctima fue abusada sexualmente.

Lo anterior, es una muestra que las personas con discapacidad también son víctimas de la violencia, abuso sexual, entre otras formas de violencias; principalmente, las mujeres con discapacidad intelectual o mental. Al respecto, El Salvador en su Segundo y Tercer Informe Combinado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abril 2018, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, informó que, de enero de 2013 a marzo de 2017, brindó un total de 232 atenciones a mujeres con discapacidad por diferentes tipos de violencia; de las cuales, 42 fueron de tipo sexual y 1 feminicidio. Los datos antes mencionados coadyuvan al análisis del impacto de la violencia en la población con discapacidad; en consecuencia, implementar programas orientados a la prevención y persecución de estos delitos en contra de ellas es de vital importancia. Por lo tanto, es fundamental que las instituciones relacionadas con la seguridad pública y de atención a las víctimas de la violencia, dispongan de datos estadísticos actualizados y de dominio público sobre este tipo de hechos.

Por todo lo antes expuesto, con base en las atribuciones que me otorga el artículo 194, romano I, ordinales 1° y 7° de la Constitución de la República y artículo 11, ordinales 1° y 7° de la Ley de esta Procuraduría, con el debido respeto hago un atento llamado al Director General de la Policía Nacional Civil y al Fiscal General de la República para que en el marco de sus facultades institucionales, se esclarezca el feminicidio de la señora María Julia García.

San Salvador, 14 de febrero de 2023

Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los derechos Humanos

